

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, en razón a la pandemia decretada a nivel mundial por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, por el COVID-19, los términos judiciales quedaron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del año 2020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-115218, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-1158, PCSJA-11529, PCSJA-11532, PCSJ20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567.

Pereira, junio 25 de 2020



GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL
SECRETARIA

TRASLADO: Para los fines dispuestos en los Artículos 90, 110, 319 del Código General del Proceso, se deja a disposición de las partes en este proceso y por el término de tres (3) días, el recurso de reposición frente al auto de fecha febrero 25 de 2020, presentado por el apoderado de la parte demandada en este proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 66001-40-03-008-2018-00002-00.

El traslado se hace constar en la lista que se fija en la página Web de la Rama Judicial hoy dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), A las siete de la mañana (7.a.m.) y comenzará a correr el día siguiente hábil, tres (03) de julio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana. (7.a.m.).



GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL
SECRETARIA